

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2011-11723** Orden PRE/56/2011, de 24 de agosto, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 27450
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2011-11724** Orden de 24 de agosto de 2011, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Pág. 27457
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2011-11640** Resolución de 17 de agosto de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 27463
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-11633** Decreto de modificación de la composición de la Comisión Mixta para la recuperación integral del área del Cabildo de Arriba. Pág. 27464
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2011-11645** Resolución de nombramiento de personal eventual. Pág. 27465

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
- CVE-2011-11649** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 27466
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2011-11632** Bases de la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, mediante concurso-oposición, de un profesor de adultos para impartir formación específica del programa de cualificación profesional inicial, código 2011/PCPI/1015, en la modalidad de taller profesional para entidades locales. Pág. 27467

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**
- CVE-2011-11624** Acuerdo sobre régimen de retribuciones del alcalde e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y gastos de viajes. Pág. 27475

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2011-11638** Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 27476

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Ayuntamiento de Ruiloba

CVE-2011-11639 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011. Pág. 27477

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2011-11648 Notificación de resolución de expediente M-141/2010. Pág. 27478

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2011-11666 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-175/2011. Pág. 27480

CVE-2011-11667 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. S- 1226/2010. Pág. 27482

CVE-2011-11668 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-1241/2010. Pág. 27483

CVE-2011-11674 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-387/2011. Pág. 27484

CVE-2011-11675 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-513/2011. Pág. 27487

CVE-2011-11676 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-424/2011. Pág. 27490

CVE-2011-11677 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-510/2011. Pág. 27493

CVE-2011-11678 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-331/2011. Pág. 27496

CVE-2011-11679 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-546/2011. Pág. 27499

CVE-2011-11680 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-587/2011. Pág. 27502

CVE-2011-11681 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-704/2011. Pág. 27505

CVE-2011-11682 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-657-2011. Pág. 27508

CVE-2011-11683 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-548/2011. Pág. 27511

CVE-2011-11684 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-580/2011. Pág. 27514

CVE-2011-11685 Notificación de resolución de expediente sancionador S-1374/2010. Pág. 27517

CVE-2011-11627 Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 136/11/TUR. Pág. 27520

CVE-2011-11634 Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 67/11/TUR. Pág. 27523

CVE-2011-11635 Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 95/11/TUR. Pág. 27525

CVE-2011-11636 Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 97/11/TUR. Pág. 27527

CVE-2011-11637 Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 89/11/TUR. Pág. 27529

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2011-11651 Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 31/11/DROG, en materia de salud pública. Pág. 27531

CVE-2011-11652 Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 34/11/DROG, en materia de salud pública. Pág. 27532

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

CVE-2011-11654 Aprobación, exposición pública del padrón de aguas, alcantarillado y canon de saneamiento del segundo trimestre de 2011. Pág. 27533

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

CVE-2011-11662 Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/62/11-6. Pág. 27534

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

4.4. OTROS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2011-11673 Notificación de resolución de inadmisión de recurso de alzada en relación con la adquisición de materiales curriculares. Pág. 27536

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2011-11665 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-2719/2006. Pág. 27539

CVE-2011-11669 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-4276/2007. Pág. 27540

CVE-2011-11670 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. S-2682/2006. Pág. 27541

CVE-2011-11671 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-2779/2006. Pág. 27542

CVE-2011-11672 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-5086/2007. Pág. 27543

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-11659 Información pública de la aprobación inicial de la ordenanza de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento. Pág. 27544

CVE-2011-11660 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de vados. Pág. 27545

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2011-11626 Orden EDU/57/2011, de 19 de agosto, por la que se convocan, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso académico 2010/2011. Pág. 27546

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Luena

CVE-2011-11490 Concesión de licencia de primera ocupación para tres viviendas. Pág. 27554

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2011-11628 Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Peritos Judiciales, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 27555

7.5. VARIOS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

CVE-2011-11647 Resolución de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación 9464. Pág. 27556

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2011-11618 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/212/2011. Pág. 27557

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Ayuntamiento de Castro Urdiales		
CVE-2011-11619	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/226/2011.	Pág. 27559
CVE-2011-11620	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/231/2011.	Pág. 27561
CVE-2011-11621	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/187/2011.	Pág. 27563
Ayuntamiento de Torrelavega		
CVE-2011-11661	Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 27564

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander		
CVE-2011-11583	Notificación de sentencia en juicio de faltas 855/2011.	Pág. 27566
CVE-2011-11585	Notificación de sentencia en juicio de faltas 3165/2010.	Pág. 27567

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-11723 *Orden PRE/56/2011, de 24 de agosto, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/2/2011, de 11 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 17 de enero,

DISPONGO

PRIMERO. - Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/2/2011, de 11 de enero.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la Consejera de Presidencia y Justicia de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de agosto de 2011.
La consejera de Presidencia y Justicia
(P. D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Elena Gurbindo Mediavilla.

CVE-2011-11723

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ANEXO

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

N: Nocturnidad
F: Festividad
ED: Especial Dedicación

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
125	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
128	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
130	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
131	EMPLEADO DE SERVICIOS	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2299	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2317	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-A, N, F, CS-A)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
2262	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2290	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2312	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5899	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6028	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6035	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6037	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6041	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6043	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6047	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6049	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6051	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6055	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6059	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6073	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6076	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6109	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6110	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6111	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6112	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6114	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6154	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6183	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6184	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6186	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6188	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6248	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6265	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

CVE-2011-11723

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6267	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6269	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6270	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6277	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6279	EMPLEADO DE SERVICIOS (F) (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6301	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6310	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6321	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6351	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6352	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6353	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6354	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6388	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6389	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6393	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6396	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6405	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6413	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6415	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6416	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6418	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8923	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8925	EMPLEADO DE SERVICIOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
3204	EMPLEADO DE SERVICIOS (T)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
ED: Especial Dedicación.
CS: Complemento singular del puesto.

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6242	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6313	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6314	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6412	SUBALTERNO (N)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
8915	SUBALTERNO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

N: Nocturnidad.

OPERARIO DE MONTES

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1412	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1442	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1487	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO

CVE-2011-11723

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
1498	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1560	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1601	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1606	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO
1654	OPERARIO DE MONTES (ED-E, N, F, CS-B, A, TC)	GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
A: Manejo de Autobombas.
TC: Transporte Cuadrilla.

OPERARIO DE CARRETERAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
571	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
628	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
640	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
641	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
645	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	PÉREZ PRADO, AGUSTÍN
660	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
664	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
676	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4315	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
4317	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
R: Disponibilidad Retén.

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2287	OPERARIO DE COCINA (ED-A, N, F) *(1)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
5949	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
5950	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6209	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F) *(1)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6210	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F) *(1)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6369	OPERARIO DE COCINA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
*(1): Indefinido a tiempo parcial.

GUÍA CULTURAL "A EXTINGUIR"

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2150	GUÍA CULTURAL "A EXTINGUIR" (JP-D, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
728	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
729	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
731	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
842	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3658	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3660	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3661	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
3663	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
8509	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
708	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
7513	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
800	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
801	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
803	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
809	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
816	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
3657	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
4367	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	PAZ CONDE, JULIO CÉSAR
8371	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8374	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8378	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8379	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8380	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8381	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8384	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

CVE-2011-11723

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8385	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
8386	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6339	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
6363	TÉCNICO SOCIO SANITARIO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

INSTRUCTOR DEPORTIVO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2212	INSTRUCTOR DEPORTIVO (ED-C)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2214	INSTRUCTOR DEPORTIVO (ED-C)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO
2216	INSTRUCTOR DEPORTIVO (ED-C)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

OFICIAL DE OFICIOS

ESPECIALIDAD: OBRA PÚBLICA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8504	OFICIAL DE OFICIOS-OBRA PÚBLICA (ED-A, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ESPECIALIDAD: AUTOPSIA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9561	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
9562	OFICIAL DE OFICIOS-AUTOPSIA	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4202	OPERARIO DE ARTES GRÁFICAS (JP-D)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
2286	TÉCNICO DE COCINA (ED-A, N, F)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
6194	TÉCNICO DE COCINA (T, F)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
T: Turnicidad.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS

ESPECIALIDAD: PRE-IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4196	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO
7823	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS PREIMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ESPECIALIDAD: IMPRESIÓN

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4201	TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS IMPRESIÓN (JP-C)	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO

ESPECIALIDAD: LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
9231	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B)	MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	DESIERTO
7165	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C)	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: CULTIVOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6122	ENCARGADO CULTIVOS	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	DESIERTO

ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
8501	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO
9597	ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR)

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
5196	MECÁNICO INSPECTOR (A EXTINGUIR) (JP-C)	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4345	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JP-C, CS-A)	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

2011/11723

CVE-2011-11723

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-11724 *Orden de 24 de agosto de 2011, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/2/2011, de 11 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 17 de enero

DISPONGO

PRIMERO. - Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/2/2011, de 11 de enero.

TERCERO.- La publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, reclamación previa a la vía laboral ante la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de agosto de 2011.
La directora del Instituto Cántabro Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ANEXO ICASS

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3238	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3256	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3261	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3279	EMPLEADO DE SERVICIOS (JP-E) (HORARIO ESPECIAL)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3415	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4321	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4505	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4509	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4512	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4519	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4522	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4524	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4525	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4526	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4528	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4532	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4535	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4537	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4538	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4579	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4584	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4586	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4592	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T,T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4594	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4600	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6854	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6859	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6861	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6863	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6868	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9054	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9055	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9504	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento singular del puesto.
JP: Jornada prolongada.

CVE-2011-11724

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

SUBALTERNO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4630	SUBALTERNO (T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9098	SUBALTERNO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4405	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4490	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4571	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4572	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9052	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

RESPONSABLE DE SERVICIOS

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4552	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3214	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3289	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3432	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4487	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6694	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6769	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6770	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6772	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6776	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6785	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6793	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6798	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6801	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6804	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6808	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6809	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6810	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6817	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6823	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6824	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6825	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6833	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9153	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9157	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9495	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9738	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9739	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9750	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9751	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9752	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9753	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9754	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9755	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9779	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4446	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4449	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4452	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4460	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4463	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4467	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4469	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4471	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4566	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4569	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6695	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6699	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6706	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

CVE-2011-11724

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6709	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6710	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6711	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6712	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6713	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6714	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6716	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6717	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6718	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6719	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6721	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6722	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6905	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6908	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
8292	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
8300	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
8304	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
8308	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9044	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9045	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9072	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9076	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9083	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9086	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9087	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9500	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9501	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9502	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

3T: Trabajo a 3 turnos.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

TÉCNICO DE COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3215	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3259	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3311	TÉCNICO DE COCINA (JP-C)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9042	TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
6752	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6756	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6757	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6939	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6940	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6942	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6946	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6950	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
6951	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9497	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9498	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9499	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

2T: Trabajo a 2 turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
3272	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3273	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
3274	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
4324	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7042	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
7043	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) *(Horario Especial)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.

ENCARGADO

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4549	ENCARGADO MANTENIMIENTO (JP-C, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

ESPECIALIDAD: COCINA

Nº PUESTO	DENOMINACION	CONSEJERÍA	ADJUDICATARIO
4547	ENCARGADO COCINA (JP-C, F)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO
9535	ENCARGADO COCINA (JP-C)	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DESIERTO

JP: Jornada Prolongada.
F: Festividad.

2011/11724

CVE-2011-11724

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2011-11640 *Resolución de 17 de agosto de 2011 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que con fecha 17 de agosto de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

“Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por el periodo comprendido entre los días 28 de agosto al 5 de septiembre de 2011, ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente

HE RESUELTO

Primero.- Delegar en la primer teniente de alcalde doña Gema Fernández Fernández, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la legislación vigente desde el día 28 de agosto al 5 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la remisión, para su publicación, en el Boletín Oficial de Cantabria la presente Resolución.

Tercera.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de la presente Resolución.”

Arenas de Iguña, 18 de agosto de 2011.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2011/11640

CVE-2011-11640

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-11633 *Decreto de modificación de la composición de la Comisión Mixta para la recuperación integral del área del Cabildo de Arriba.*

El Decreto de Alcaldía, de 12 de diciembre de 2007, creó la Comisión Mixta para la recuperación integral del área del Cabildo de Arriba, con el objeto de impulsar y coordinar las actuaciones a realizar en dicho ámbito, disponiendo en el artículo 4:

La Comisión Mixta para la recuperación integral del Cabildo de Arriba estará formada por:
3) Los siguientes concejales representantes de los Grupos Municipales, designados por los respectivos portavoces:

- a) Dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.
- b) Un Concejale del Grupo Municipal Regionalista.

El 11 de junio de 2011 se constituyó la Corporación Local, según los resultados de las elecciones celebradas el 22 de mayo de 2011, tomando posesión dieciocho concejales electos del Partido Popular, cinco concejales electos del Partido Socialista Obrero Español y cuatro concejales electos del Partido Regionalista de Cantabria.

Por lo tanto, habiendo variado la representatividad de los Partidos Políticos dentro de la Corporación Local, es necesario mantener la proporcionalidad de los grupos políticos en los diferentes órganos colegiados municipales.

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, por esta Alcaldía en funciones se adopta el siguiente,

DECRETO

Modificar el artículo 4.3 del Decreto de Alcaldía de 12 de diciembre de 2007, de creación de la Comisión Mixta para la recuperación integral del área del Cabildo de Arriba, quedando redactado en los siguientes términos:

La Comisión Mixta para la recuperación integral del Cabildo de Arriba estará formada por:
3) Los siguientes concejales representantes de los Grupos Municipales, designados por los respectivos portavoces:

- a) Un Concejale del Grupo Municipal Socialista.
- b) Un Concejale del Grupo Municipal Regionalista.

Esta modificación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de agosto de 2011.

El alcalde en funciones (firma ilegible).

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, accidental (firma ilegible).

2011/11633

CVE-2011-11633

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-11645 *Resolución de nombramiento de personal eventual.*

Por resolución de esta Alcaldía de 8 de agosto de 2011 se ha nombrado a doña Marta Gutiérrez Rumoroso, con DNI. 72.140.086 B, como personal eventual o de confianza, para ocupar el puesto de Responsable del Gabinete de Prensa, con una retribución anual bruta de 19.719 euros, y con las funciones propias del puesto de trabajo, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santillana del Mar, 17 de agosto de 2011.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/11645

CVE-2011-11645

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2011-11649 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio de Santiurde de Toranzo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del este anuncio en el boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que todos aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento antes citado, presenten las instancias correspondientes en estas Oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Santiurde de Toranzo, 17 de agosto de 2011.

El alcalde,

Estanislao Fernández Ortiz.

[2011/11649](#)

CVE-2011-11649

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-11632 *Bases de la convocatoria para la contratación con carácter temporal y a tiempo parcial, mediante concurso-oposición, de un profesor de adultos para impartir formación específica del programa de cualificación profesional inicial, código 2011/PCPI/1015, en la modalidad de taller profesional para entidades locales.*

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter temporal (contrato de obra o servicio determinado) y a tiempo parcial, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de un Profesor de Adultos para la impartición de los módulos formativos de carácter específico del Curso de Formación en Programas de Cualificación Profesional Inicial, modalidad de Taller Profesional, denominado "Ayudante Técnico en Parques, Viveros y Jardines", código 2011/PCPI/1015, vinculado a la convocatoria aprobada por Orden EDU/18/2011, de 24-03-2011 y en relación a lo dispuesto en la Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, modificada por la Orden EDU/49/2010, de 21 de junio.

Corresponderá a la persona a contratar programar, impartir y evaluar la formación de los módulos específicos del Programa, así como la tutela de los alumnos en la fase de prácticas, sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le puedan ser requeridas en el ejercicio de sus cometidos como Profesor del PCPI "Ayudante Técnico en Parques, Viveros y Jardines", código 2011/PCPI/1015.

El periodo de contratación será el comprendido entre el 1 de octubre de 2011 al 30 de junio de 2012, siendo la jornada laboral, con carácter general y sin perjuicio de ulteriores acuerdos, de tres horas diarias, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde.

Se estará a lo establecido en la estructura organizativa en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, del puesto objeto de convocatoria.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Edictos del Centro Especial de Empleo SERCA.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos del Centro Especial de Empleo SERCA.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Centro Municipal de Empleo SERCA.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o encontrarse en posesión de un título de Grado equivalente a la titulación precedente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado

CVE-2011-11632

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) Estar en posesión del CAP (curso de adaptación pedagógica) o, en su defecto, acreditar una experiencia de, al menos, tres años en conjunto en la impartición de enseñanzas que engloben los objetivos de los módulos específicos del perfil profesional que se desea impartir o experiencia laboral en el sector vinculado a la familia profesional realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales.

Conforme al art. 15.bis. 3 de la Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, modificada por la Orden EDU/49/2010, de 21 de junio, la acreditación de la experiencia en la impartición de enseñanzas y laboral, se hará a través de los siguientes documentos a incorporar a la instancia solicitando participar en la convocatoria:

a.-Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

— Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

— Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Boulevard L. Demetrio Herreros, número 6 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Centro Especial de Empleo SERCA.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la titulación académica exigida en la Base Segunda, letra c), del CAP o, en su defecto, de las certificaciones expresadas en la Bases Segunda, letra f), así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en la Base Octava.

En este sentido, por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la Base Octava de las presentes Bases, sin

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Centro Especial de Empleo SERCA, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Tablón de Edictos del Centro Especial de Empleo SERCA, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base Undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un Jefe de Servicio o Sección del Ayuntamiento de Torrelavega

Vocales:

- Un funcionario del Gobierno de Cantabria
- El Director del Centro Especial de Empleo SERCA
- Dos empleados del Ayuntamiento de Torrelavega

Secretario: El del Patronato Municipal de Educación o funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados, así lo aconsejara el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 36/2011 de 5 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 89 de fecha 11-05-2011).

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el Tablón de Anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA, pudiéndose consultar en la página web municipal. El llamamiento para la realización de los ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA.- Ejercicios de la Convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

.- FASE DE CONCURSO: Será posterior a la Fase de Oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) Experiencia Profesional (máximo 2 puntos): Por cada mes prestando servicios a tiempo completo como Profesor de Adultos (en nivel equivalente a diplomado o técnico medio) o denominación análoga, conforme al siguiente detalle:

.- Específica (como profesor de adultos en programas de formación ocupacional y/o en colectivos de discapacitados):

.- Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

.- Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

.- Genérica (como profesor de adultos respecto de otros ámbito y/o colectivos):

.- Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,025 puntos/mes.

.- Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,01 puntos/mes.

En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente.

b) Cursos oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo 2 puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como Docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de 2 puntos.

Dentro de este apartado b), serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de la plaza convocada, a razón de 0,002 puntos por hora de formación, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, de superarse citada puntuación máxima.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado A: Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 2 para servicios como Profesor Adultos o categoría análoga).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

— Los del apartado B, mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

.- FASE DE OPOSICIÓN.- La Fase de Oposición consta de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, subdividido en dos partes, igualmente obligatorias y eliminatorias:

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 5,00 preguntas que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 100 minutos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar el anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima 5,00 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de 2,50 puntos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos, en materias relacionadas con el trabajo a desarrollar y con las materias incluidas en el Anexo de estas Bases, propuestos libremente por el Tribunal, tanto respecto a su número, como a su naturaleza, durante un plazo máximo de dos horas.

El ejercicio será leído igualmente por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima 5,00 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de 2,50 puntos.

NOVENA.- Calificación de las pruebas.- El ejercicio único de la Fase de Oposición será calificado hasta un máximo de diez puntos, cinco puntos por cada una de sus partes, teórica y práctica, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de dos

CVE-2011-11632

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

puntos y medio exigida en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a cinco puntos (partes teórica y práctica).

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de 1 punto, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y Oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos del Centro Especial de Empleo SERCA.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Centro Especial de Empleo SERCA la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia del Patronato Municipal de Educación para que proceda la contratación del aspirante propuesto.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Patronato Municipal de Educación de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación temporal por el Patronato Municipal de Educación - Centro Especial de Empleo SERCA decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su contratación o toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado la contratación. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de contratación podrá ser utilizada por el Patronato Municipal de Educación para atender futuros llamamientos temporal vinculados al Programa PCPI "Ayudante Técnico en Parques, Viveros y Jardines", código 2011/PCPI/1015 con estricta sujeción a las limitaciones y prescripciones impuestas por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación. Citada opción decaerá en el momento en que se efectúe nueva convocatoria expresa para la provisión interina o temporal de la plaza o sea revocada la opción por acuerdo expreso de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación. Los llamamientos, de producirse, serán por orden de puntuación, de mayor a menor.

DUODÉCIMA.- Ley reguladora de la Convocatoria.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Tema 1.- La organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.

Tema 2.- Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Tema 3.- Los centros especiales de empleo: principales aspectos de interés. El Centro Especial de Empleo SERCA.

Tema 4. Los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Objeto, modalidades y fase de prácticas. Objetivos generales del temario del módulo específico. Criterios de evaluación de los módulos específicos.

Tema 5.- Buenas prácticas ambientales

Tema 6.- La prevención de riesgos laborales en el manejo de equipos de trabajo específico.

Torrelavega, 11 de agosto de 2011.
El presidente del Patronato Municipal de Educación,
Pedro Carrera de Caso.

2011/11632

CVE-2011-11632

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-11624 *Acuerdo sobre régimen de retribuciones del alcalde e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y gastos de viajes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2011, acordó establecer los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, su dedicación y el régimen de retribuciones, en los siguientes términos:

Establecer a favor del señor alcalde que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación a tiempo parcial 4 horas diarias, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 15.610 € anuales distribuidos en 14 pagas.

Dichas retribuciones se incrementarán anualmente aplicando el IPC.

Así mismo se acordó:

Los cargos electivos de la Corporación, cuando por causa de prestación de sus funciones deban trasladarse fuera de la residencia habitual, percibirá las cantidades:

1º.- Por viaje a Santander (incluye dieta y kilometraje): 90,15 euros.

2º.- Por viaje a otras localidades. El importe conocido y justificado, siendo el kilometraje el establecido por norma legal además 60 euros por el desplazamiento cuando lleve aparejado pernoctar en otra localidad.

3º.- Dentro de la localidad. 30 euros. Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

— Por asistencia a Plenos y órganos colegiados supramunicipales: 40 euros.

— Por asistencia a Juntas de Gobierno, Tribunales de Valoración, Mesas de Contratación, Comisiones y otros posibles órganos colegiados municipales: 30 euros.

Tama, 12 de agosto de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/11624

CVE-2011-11624

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-11638 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

En la sesión celebrada por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interior y Servicios Sociales el día 12 de agosto de 2011, se ha emitido informe favorable de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, que a continuación se somete al trámite de información pública.

Durante el plazo de quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones juzguen oportunas, que serán examinadas por la Comisión practicando al efecto cuantas comprobaciones sean necesarias.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 17 de agosto de 2011.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2011/11638

CVE-2011-11638

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2011-11639 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2011.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ruiloba para el ejercicio 2011, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 1.488.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 1.488.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruiloba, 18 de agosto de 2011.

El alcalde,

Bueno Fernández Gabriel.

2011/11639

CVE-2011-11639

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2011-11648 *Notificación de resolución de expediente M-141/2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la RESOLUCIÓN correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: M-141/2010.
NIF: 14886719 S.
Nombre: EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBIAUR.
Domicilio: Llodio, Álava.
Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: Ejecutado por la empresa EXPLOTACIONES FORESTALES ZUBIAUR en el Monte de Utilidad Pública nº 343 del C.U.P., de la localidad de Rucueva (Roiz), en el acta de reconocimiento final se hace constar que se han producido los siguientes daños:

- Un paso de agua con las embocaduras de hormigón rotas y atascadas.
- Un paso de agua tapado por tierra.
- 150 metros de pista sin reparar y engravar.
- 250 metros de pista sin reparar en el acceso a finca particular.
- 1.000 metros de pista de saca sin reparar.
- Repaso de cortafuegos en 500 metros.
- Ha quedado sin arreglar 50 metros de un cierre de estacas y alambre.
- No se han eliminado los restos de corta en una superficie de 20 ha.

Según comprobación efectuada por la Agente denunciante el día 17 de diciembre de 2010, a las 12,00 horas.

Los hechos descritos constituyen una infracción a la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tipificada como LEVE en su artículo 67 letra I. Importe de la multa: 100 €.

Conforme al Artículo 77 de la Ley 43/03 de Montes, conceder al denunciado el plazo de UN MES para proceder a la reparación de los daños ocasionados. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hiciera, se procederá a la imposición de multas coercitivas previstas en el art. 78.2 de la Ley 43/03, de Montes, en relación con el art. 99.1 de la Ley 30/92. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, y/o a la ejecución subsidiaria establecida en los referidos preceptos legales, corriendo los gastos ocasionados a costa del infractor, ascendiendo éstos a una cuantía de 40.944,78 euros.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Fco. Javier Manrique Martínez.

[2011/11648](#)

CVE-2011-11648

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11666 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador S-175/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Horno de la Abuela Torrelavega, S. L.", siendo su último domicilio conocido en av. Bilbao, 18, Torrelavega (Cantabria), por esta Dirección General propuesta de resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-000175/2011.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-000175/2011 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Horno de la Abuela Torrelavega, S. L.", titular del vehículo matrícula S-9580-AP, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia nº 046166 a las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2010, en carretera: A-67, km: 193 por transportar mercancía perecedera, careciendo del certificado de autorización y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de febrero de 2011 el Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18 de marzo de 2011, a "Horno de la Abuela Torrelavega, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 7 de abril de 2011 el denunciado presentó escrito de descargos reconociendo los hechos denunciados y alegando que tras varias solicitudes de tramitación de la renovación del certificado, procedieron a tramitar dicha renovación ellos mismos. Adjunta la copia del certificado de fecha 2 de febrero de 2011. Solicita admisión y reducción.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia.

HECHOS PROBADOS

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el R.D. 439/98 de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, sino que ha reconocido los hechos en sus alegaciones, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

CVE-2011-11666

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

El denunciado adjunta la copia del nuevo certificado de conformidad cuya fecha de validez es desde el 2 de febrero de 2011, siendo la denuncia el día 17 de noviembre de 2010 y habiendo recibido el Pliego de Cargos y el Acuerdo de Incoación del presente expediente con fecha de 18 de marzo de 2011, y, por tanto, se comprueba que el denunciado carecía de dicho certificado a fecha de la denuncia. Sin embargo, se procede a la rebaja de la sanción teniendo en cuenta que procedió a adquirir el correspondiente certificado con celeridad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que el transporte de este tipo de productos exige condiciones especiales de conservación siendo no sólo una exigencia social sino una cuestión de salud pública que redundará en la calidad del producto, lo que obliga a extremar la diligencia.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del anexo 1 ATP art.7 del R.D. 237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3), art.140.26.2 LOTT, art. 197 ROTT, de la que es autor/a "Horno de la Abuela Torrelavega, S. L." y constituyen falta muy grave, no obstante, teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas, se propone la rebaja en un grado de la infracción considerándose como grave en virtud de los arts. 141.31) LOTT, por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143.1.k LOTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se rebaje a la expedientada la sanción de 2001 euros a 401 euros, teniendo en cuenta que adquirió el correspondiente certificado.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad, podrá efectuar el pago solicitando la "Carta de Pago" a través del fax 942 364 879, que le será facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11666](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11667 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. S- 1226/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1226/2010.

Apellidos y nombre o razón social: "Sertramar Transport International, S. L.", calle Nicolás Torres, 9, 39700 - Castro Urdiales (Cantabria).

NIF/CIF: B-95132825.

Número de liquidación: 047 2 003291833.

Santander, 4 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/11667

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11668 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-1241/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-1241/2010.

Apellidos y nombre o razón social: SAIP Integral de Gestión y Servicios, calle Federico Vial, 12, DR, 1º-B, 39009 - Santander (Cantabria).

NIF/CIF: B-39635743.

Número de liquidación: 047 2 003291864.

Santander, 2 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/11668

CVE-2011-11668

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11674 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-387/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Emilio Santander González, siendo su último domicilio conocido en Llosa Campo, 17 A -1º dcha., 39471 Piélagos (Cantabria), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 1 de abril de 2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 19 de enero de 2011, contra don Emilio Santander González por: No haber pasado la revisión periódica obligatoria del tacógrafo, que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos anexo I - VI pto. 3 R (CE) 3821-85 R (CE); art.141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con n.º de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones
(por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio),
el director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. sanción nº: S-000387/2011.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don Emilio Santander González, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.
Boletín/acta: 011901.
Carretera: N-634.

CVE-2011-11674

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Km: 275.

Fecha: 19 de enero de 2011.

Hora: 8:49 horas.

Denunciado: Don Emilio Santander González.

Vehículo matrícula: 8488-FHK.

Hechos denunciados: No haber pasado la revisión periódica obligatoria del tacógrafo.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Anexo I - VI pto. 3 R (CE) 3821-85 R (CE); art.141.5 LOTT; art. 198.5 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.501,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el R.D. 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11674

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11674](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11675 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-513/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Norquimia, S. A.", siendo su último domicilio conocido en Pol. Ind. La Cerrada, 35 nave 6-7, 39620 Maliaño (Cantabria), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 12 de mayo de 2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo Inspecc., de fecha 27 de abril de 2011, contra "Norquimia, S. A." por: Los hechos recogidos en el acta 22/2011: No remitir el informe del consejero de seguridad correspondiente al año 2010, que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos art. 8 y 9 R.D. 1566/99 de 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), art. 23, R.D. 551/06 de 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) y ADR 1.8.5; art. 140.25.22 LOTT; art. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con n.º de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones
(Por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio),
El director General de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000513/2011.

El Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Norquimia, S. A.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo Inspecc.

Boletín/acta: 000022.

CVE-2011-11675

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Carretera:.

Km:

Fecha: 27 de abril de 2011.

Hora: h.

Denunciado: "Norquimia, S. A."

Vehículo matricula:

Hechos denunciados:

Los hechos recogidos en el acta 22/2011: No remitir el informe del consejero de seguridad correspondiente al año 2010.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Art. 8 y 9 R.D. 1566/99 de 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) y ADR 1.8.5; art.140.25.22 LOTT; art. 197 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11675

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11675](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11676 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-424/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Roberto Ruiz Arozamena, siendo su último domicilio conocido en barrio Sierra, 7A bajo, 39300 Miravalles, Torrelavega (Cantabria), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 13 de abril de 2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 27 de enero de 2011, contra don Roberto Ruiz Arozamena por: Excederse en los tiempos máximos de conducción diaria, que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos art. 6 R (CE) 561/2006; art. 140.20 LOTT; art. 197.20 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre, acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con n.º de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones
(por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio),
el director general de Innovación E Industria
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000424/2011.

El ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don Roberto Ruiz Arozamena, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.
Boletín/acta: 046572.
Carretera: A-8. KM: 189

CVE-2011-11676

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Fecha: 27 de enero de 2011.

Hora: 15:45 h.

Denunciado: Don Roberto Ruiz Arozamena.

Vehículo matricula: S-5572-AM.

Hechos denunciados: Excederse en los tiempos máximos de conducción diaria.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Art. 6 R (CE) 561/2006; art.140.20 LOTT; art. 197.20 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.600,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el R.D. 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

CVE-2011-11676

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11676](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11677 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-510/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Inst. Cantabro de Control e Inspección. S. L.", siendo su último domicilio conocido en pol. ind. Guarnizo-Complejo La Canaluca, nave 15, 39680 Guarnizo (Cantabria), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 12 de mayo de 2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el cuerpo inspecc., de fecha 27 de abril de 2011, contra "Inst. Cantabro de Control e Inspección. S. L." por: Por los hechos recogidos en el acta 19/2011: no remitir el informe del consejero de seguridad correspondiente al año 2010; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos art. 8 y 9 R.D. 1566/99 DE 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) y ADR 1.8.5; art.140.25.22 LOTT; art. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con n.º de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones
(por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio),
el director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000510/2011.

El Ilmo. Sr. director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Inst. Cantabro de Control e Inspección. S. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo Inspecc.

Boletín/acta: 000019

CVE-2011-11677

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Carretera:.

Km:

Fecha: 27 de abril de 2011.

Hora: h.

Denunciado: "Inst. Cantabro de Control e Inspección. S. L."

Vehículo matrícula:

Hechos denunciados: por los hechos recogidos en el acta 19/2011: no remitir el informe del consejero de seguridad correspondiente al año 2010.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Art. 8 y 9 R.D. 1566/99 de 8/10 («Boletín Oficial del Estado» 20/10), art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 («Boletín Oficial del Estado» 12/05) y ADR 1.8.5; art.140.25.22 LOTT; art. 197 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilmo. sr. director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el R.D. 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11677

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11677](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11678 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-331/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TRANSPORTES CUBRÍA, S. L., siendo su último domicilio conocido en PASEO INFANCIA, 5, 4ºC, 33207 GIJÓN (APARTADO 134), ASTURIAS, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 24-03-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 13-01-2011, contra TRANSPORTES CUBRÍA, S. L. por: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ESTE DE UN PAÍS NO PERTENECIENTE A LA U.E.; que puede ser constitutiva de una infracción GRAVE contemplada en el artículo 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); ART. 141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado, nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones
(por suplencia, Decreto 115/2011, de 14 de julio),
el director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000331/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra TRANSPORTES CUBRÍA, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

CVE-2011-11678

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

BOLETÍN/ACTA: 046281.
CARRETERA: A-8. KM: 273.
FECHA: 13-01-2011.
HORA: 15:35 h.
DENUNCIADO: TRANSPORTES CUBRÍA, S. L.
VEHÍCULO MATRÍCULA: O-8221-BW.
HECHOS DENUNCIADOS: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ESTE DE UN PAÍS NO PERTENECIENTE A LA U.E.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTOS INFRINGIDOS: ART. 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); ART. 141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.
PRECEPTOS SANCIONADORES: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCIÓN: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11678

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11678](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11679 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-546/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., siendo su último domicilio conocido en PEDRO CASTILLO, 5, 48960 GALDAKAO, VIZCAYA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 07-02-2011, contra BASQUE CARGO SERVICES, S. L. por: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN (ARRENDATARIO); que puede ser constitutiva de una infracción GRAVE contemplada en los artículos 47 Y 90 LOTT, ARTS. 41 Y 109 ROTT; ART. 141.31 EN RELACIÓN CON EL ART. 140.1.9 DE LA LOTT; ART. 198.31 EN RELACIÓN CON ART. 197.1.9 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado, nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones
(por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio)
el director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000546/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra BASQUE CARGO SERVICES, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2011-11679

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 020702.

CARRETERA: A-8. KM: 177.

FECHA: 07-02-2011.

HORA: 16:00 h.

DENUNCIADO: BASQUE CARGO SERVICES, S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 9234-FXC.

HECHOS DENUNCIADOS: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN (ARRENDATARIO).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTOS INFRINGIDOS: ARTS. 47 Y 90 LOTT, ARTS. 41 Y 109 ROTT; ART. 141.31 EN RELACIÓN CON EL ART. 140.1.9 DE LA LOTT; ART. 198.31 EN RELACIÓN CON ART. 197.1.9 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.

PRECEPTOS SANCIONADORES: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11679

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11679](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11680 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-587/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a LARRANO BASOLANAK, S. A., siendo su último domicilio conocido en POL. IND. BIARRIZ, 7, 48340 AMOREBIETA, VIZCAYA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 27-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 21-02-2011, contra LARRANO BASOLANAK, S. A. por: UTILIZAR ENVASES O EMBALAJES NO HOMOLOGADOS O CAREZCAN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS; que puede ser constitutiva de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ADR 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 Y 6.6; ART. 140.25.10 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre, ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado, nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.
El director general de Transportes y Comunicaciones
(por suplencia, Decreto 115/2011, de 14 de julio),
el director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000587/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra LARRANO BASOLANAK, S. A., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2011-11680

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.
BOLETÍN/ACTA: 046248.
CARRETERA: A-8. KM: 249.
FECHA: 21-02-2011.
HORA: 08:24 h.
DENUNCIADO: LARRANO BASOLANAK, S. A.
VEHÍCULO MATRÍCULA: 4722-BKV.
HECHOS DENUNCIADOS: UTILIZAR ENVASES O EMBALAJES NO HOMOLOGADOS O CAREZCAN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTOS INFRINGIDOS: ADR 4.1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 Y 6.6; ART. 140.25.10 LOTT; ART. 197 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.
PRECEPTOS SANCIONADORES: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11680

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11680](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11681 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador nº S-704/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a ALIMENTOS MONTAÑESES, S. L., siendo su último domicilio conocido en CARRETERA GENERAL OREJO KM. 70, 39719 MARINA DE CUDEYO, CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 16-06-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 18-03-2011, contra ALIMENTOS MONTAÑESES, S. L. por: TENER CADUCADO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS; que puede ser constitutiva de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ANEXO 1 ATP ART. 7 DEL R.D. 237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); ART. 140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre, ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR contra el denunciado, nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.
El director general de Transportes y Comunicaciones
(por suplencia, Decreto 115/2011, de 14 de julio),
el director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000704/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra ALIMENTOS MONTAÑESES, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

CVE-2011-11681

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

BOLETÍN/ACTA: 046541.
CARRETERA: A-67. KM: 202.20.
FECHA: 18-03-2011.
HORA: 08:30 h.
DENUNCIADO: ALIMENTOS MONTAÑESES, S. L.
VEHÍCULO MATRÍCULA: S-1976-AH.
HECHOS DENUNCIADOS: TENER CADUCADO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PERECEDERAS.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTOS INFRINGIDOS: ANEXO 1 ATP ART. 7 DEL R.D. 237/2000 («Boletín Oficial del Estado» 16-3); ART. 140.26.2 LOTT; ART. 197 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.
PRECEPTOS SANCIONADORES: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11681

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11681](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11682 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-657-2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MEJORANA SUR ESPAÑA S. L., siendo su último domicilio conocido en PACIFICO 47-5 B, 29004 MÁLAGA MÁLAGA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 13-06-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 03-03-2011, contra MEJORANA SUR ESPAÑA S. L. por: UTILIZACIÓN DE UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDAN SU LECTURA; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART. 15.2 R(CE) 3821-85; ART. 141.7 LOTT; ART. 198.7 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
(por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio),
Fernando Javier Rodríguez Puertas.
Director general de Innovación e Industria.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000657/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra MEJORANA SUR ESPAÑA S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

CVE-2011-11682

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

BOLETÍN/ACTA: 030301
CARRETERA: N-629. KM: 86
FECHA: 03-03-2011
HORA: 18:20 h.
DENUNCIADO: MEJORANA SUR ESPAÑA S. L.
VEHÍCULO MATRÍCULA: 6901-DCW

HECHOS DENUNCIADOS:

UTILIZACIÓN DE UNA MISMA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS DANDO LUGAR A LA SUPERPOSICIÓN DE REGISTROS QUE IMPIDAN SU LECTURA.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 15.2 R(CE) 3821-85; ART. 141.7 LOTT; ART. 198.7 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11682

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11682](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11683 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-548/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a LOIMAZ 2009 S. L., siendo su último domicilio conocido en MEAKA 143 IZ, 20305 IRÚN GUIPÚZCOA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 23-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 02-02-2011, contra LOIMAZ 2009 S. L. por: VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN TERCER PAÍS (NO DE LA U.E.) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos ART.1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); ART.141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes Y Comunicaciones,
(Por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio),
Fernando Javier Rodríguez Puertas.
Director General de Innovación e Industria.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000548/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra LOIMAZ 2009 S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO
BOLETÍN/ACTA: 020201

CVE-2011-11683

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CARRETERA: A-8. KM: 189
FECHA: 02-02-2011
HORA: 16:05 h.
DENUNCIADO: LOIMAZ 2009 S. L.
VEHÍCULO MATRÍCULA: 9437-FXT

HECHOS DENUNCIADOS:

VEHÍCULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN TERCER PAÍS (NO DE LA U.E.) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART.1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); ART.141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 401,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11683

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11683](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11684 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-580/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, siendo su último domicilio conocido en Bº LA SOTA, 22-1E, 39794 RIBAMONTÁN MONTE CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 27-05-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 18-02-2011, contra JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ por: TRANSPORTAR PRODUCTOS QUE NECESITAN REGULACIÓN DE TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE, A UNA TEMPERATURA DISTINTA DE LA EXIGIDA DURANTE EL MISMO; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ANEXOS 2 Y 3 ATP; ART.140.26.4 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
(por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio),
Fernando Javier Rodríguez Puertas.
Director general de Innovación e Industria.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000580/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2011-11684

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 045497

CARRETERA: CA-147. KM.: 20

FECHA: 18-02-2011

HORA: 12:55 h.

DENUNCIADO: JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

VEHÍCULO MATRÍCULA: 7268-CFP

HECHOS DENUNCIADOS:

TRANSPORTAR PRODUCTOS QUE NECESITAN REGULACIÓN DE TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE, A UNA TEMPERATURA DISTINTA DE LA EXIGIDA DURANTE EL MISMO.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ANEXOS 2 Y 3 ATP; ART.140.26.4 LOTT; ART. 197 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 2.001,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 9 de agosto de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2011-11684

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11684](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11685 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-1374/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a FAUSTINO RASINES RIVAS, siendo su último domicilio conocido en LA CAPITANA, 170, VALLE DE VILLAVERDE (CANTABRIA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001374/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001374/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra FAUSTINO RASINES RIVAS, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 1613-BDY, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 046450, a las 16:10 horas del día 04-08-2010, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos:

CARECER DEL CONTRATO DE TTES. DE MERCANCÍA, REALIZADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES..

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 28-10-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 20-12-2010, a FAUSTINO RASINES RIVAS el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 18-01-2011 el denunciado presentó escrito de descargos manifestando que existía el documento de control a bordo del vehículo, pero debido a los nervios y a la premura del agente el conductor no pudo localizarlo. Solicita la remisión del informe ratificador del agente denunciante e invoca el principio de proporcionalidad. Suplica admisión y archivo. Adjunta la copia de un documento de control.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia, el cual fue remitido con fecha 06-04-2011, y se volvió a remitir junto a la propuesta de resolución.

El instructor del expediente formula con fecha 28-04-2011 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 1001 euros.

Con fecha de 27-05-2011 el denunciado formula nuevas alegaciones reiterando las anteriormente formuladas.

HECHOS PROBADOS

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente, no habiéndose aportado por el denunciado prueba suficiente en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

CVE-2011-11685

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al art. 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público careciendo del preceptivo documento de control con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Según el art. Único de la OFOM 238/ 2003 de 31 de enero, se establece "Los transportistas, usuarios del transporte de mercancías y operadores de transporte estarán obligados a documentar cada uno de los envíos en que se materialicen los contratos de transporte de mercancías por carretera que celebren en el correspondiente albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa, la cual deberá acompañar a las mercancías en su desplazamiento.....", y este hecho no queda debidamente demostrado por el denunciado.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 1000 euros, multa de 1001 a 1500 euros o multa de 1501 a 2000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.19 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 1001 y 1500 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 1001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. ÚNICO O. FOM 238/03 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); ART. 141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT, de la que es autor/a FAUSTINO RASINES RIVAS y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.E LOTT; ART. 201.1.E ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a FAUSTINO RASINES RIVAS, como autor de los mismos la sanción de 1001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 9 de agosto de 2011.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
(por suplencia Decreto 115/2011, de 14 de julio)
Fernando Javier Rodríguez Puertas.
Director general de Innovación e Industria.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/11685](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-11627 *Notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador 136/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don David Acosta Liaño como titular del establecimiento "Bar Llanda", el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

- Expediente número 136/11/TUR.
- Establecimiento: "Bar Llanda".
- Titular: Don David Acosta Liaño.
- N.I.F.: 72144411-N.
- Calle José Gutiérrez Alonso, 13 - piso 4º - pta. 9.
- 39300 - Torrelavega.

"Analizada la denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Torrelavega, Patrulla Fiscal Territorial de Polanco, vista la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, se procede, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes

1.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Único.- El 24 de febrero de 2011 se presenta denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Torrelavega, Patrulla Fiscal Territorial de Polanco, en la que expone:

"Carecer de hojas de reclamaciones y del cartel anunciador de las mismas, en el momento de la inspección."

2.- HECHOS.

Se aprecia la siguiente irregularidad:

El establecimiento carece de hojas de reclamaciones, así como del cartel anunciador de las mismas.

3.- NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

3.1.- El artículo 21 f) de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria. Son obligaciones de las empresas turísticas:

"Tener a disposición del público las hojas de reclamaciones para entregar un ejemplar cuando así se solicite, sin excusa en contra de ninguna clase."

CVE-2011-11627

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

3.2.- El artículo 48 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, expone:

“1. Todas las empresas turísticas tendrán a disposición de los clientes “hojas de reclamaciones”, al objeto de que éstos puedan reflejar las deficiencias que, a su juicio, se hayan producido en la oferta y prestación de servicios turísticos por parte de aquéllas. El titular del establecimiento será responsable de dichas hojas que deberán ser proporcionadas al cliente siempre que éste la solicite, sin excusa en contra.

2. El modelo oficial de “hoja de reclamaciones” constará de tres ejemplares, uno para la Dirección General competente en materia de turismo, otro para el cliente y otro para el empresario, y será aprobado por la Dirección General competente en materia de turismo.

3. El cliente reflejará en la hoja de reclamaciones los datos necesarios para su identificación (nombre y apellidos, domicilio y N.I.F.), los hechos causantes de la reclamación y la empresa turística reclamada, pudiendo acompañar cuantos documentos y elementos de juicio estime procedentes para el esclarecimiento de los hechos; y deberá remitirla a la Dirección General competente en materia de turismo, mediante su presentación en cualquiera de los Registros contemplados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.”

4.- TIPIFICACIÓN.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de:

— Una infracción administrativa GRAVE, según lo previsto en el artículo 57.11 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación de Turismo de Cantabria que dispone:

“La inexistencia de hojas de reclamaciones o la negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas.”

4.2.- Las infracciones descritas pueden ser sancionadas con:

Para las infracciones GRAVES (artículo 61):

- a) Multa desde seiscientos uno euros (601 €) hasta seis mil euros (6000 €).
- b) Suspensión del ejercicio de profesiones o actividades turísticas o clausura del establecimiento por un periodo no superior a tres meses.

La cuantía de las sanciones se graduará de acuerdo con las circunstancias previstas en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- PRESCRIPCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, prescribirán a los seis meses las infracciones leves, a los doce meses las infracciones graves y a los dos años las infracciones muy graves.

6.- COMPETENCIA.

6.1.- En virtud de lo dispuesto en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo de Ordenación del Turismo de Cantabria, es el Director General de Turismo el competente para iniciar el expediente.

6.2.- En virtud de la calificación máxima asignada a la infracción administrativa cometida es el Director General de Turismo el órgano competente para dictar la Resolución de sanción de apercibimiento o multa hasta los 6.000 €, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte en multas de hasta 30.000 € y suspensión de actividades y clausura por período de hasta 3 meses, y el Consejo de Gobierno para las sanciones de suspensión e inhabilitación según el artículo 62, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a doña Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega, técnico superior Jurídico de la Dirección General de Turismo, y como secretario a don José Luis Hurtado Hernández, quienes podrán ser objeto de recusación según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.1 c) del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

7.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

7.1.- Según lo previsto en el artículo 8.1 del Real Decreto 1398/1993, en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad por parte del infractor, el procedimiento podrá ser resuelto directamente con la imposición de la sanción que proceda, la cual será modulada por tal circunstancia.

7.2.- En los demás supuestos esta Administración, dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación para notificar a los interesados la resolución expresa que debe ser dictada en el presente procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del procedimiento.

8.- NOTIFICACIONES.

8.1.- Comuníquese el presente acuerdo al Instructor del procedimiento, dándole traslado de las actuaciones a los efectos precedentes.

8.2.- Se informa al expedientado de que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos considere oportunos o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

8.3.- El expediente queda, desde ahora, puesto de manifiesto al interesado, advirtiéndole que, en el supuesto de que no sean efectuadas alegaciones al contenido de este acuerdo, el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución."

Santander, 12 de agosto de 2011.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2011/11627

CVE-2011-11627

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-11634 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 67/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Dña. María Nieves Diego Solana como titular del establecimiento "Bar El Tablón", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 67/11/TUR.
Establecimiento "Bar El Tablón".
Titular: Doña María Nieves Diego Solana.
N.I.F.: 72029303-L.
C/ La Mar, 6 - 2º C.
39820 Limpias (Cantabria).

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 3 de septiembre de 2010 se presenta denuncia formulada ante la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Compañía de Laredo, Puesto de Laredo, en la que expone:

"...el denunciante estuvo tomando una consumición en el lugar reseñado, que solicitó ticket de la consumición y no se lo quisieron dar, por lo que solicito la correspondiente hoja de reclamaciones y esta tampoco se la quisieron dar, el denunciante llamó a la Policía Local y estos tampoco se lo solucionaron."

SEGUNDO.- Con fecha 25 de febrero de 2011 se acuerda el inicio del expediente sancionador nº 67/11/TUR, por no entregar ni el ticket ni las hojas de reclamaciones cuando le fueron solicitadas, publicado en el BOC el día 18 de abril de 2011 y en el ayuntamiento desde el 12 de abril hasta el 7 de mayo de 2011.

Frente a dicho acuerdo no se presentaron alegaciones.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

CVE-2011-11634

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Bar El Tablón".

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el BOC con fecha 18 de abril de 2011 y en el Ayuntamiento de Limpias desde el 12 de abril al 7 de mayo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a Dña. María Nieves Diego Solana titular del establecimiento "Bar El Tablón", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

1. Denuncia formulada por la Guardia Civil de Laredo con registro de entrada en esta Dirección General de Turismo el día 14 de septiembre de 2010.
2. Iniciación del Procedimiento Sancionador 67/11/TUR, de 25 de febrero de 2010.
3. Publicaciones en el BOC el 18 de abril de 2011 y en el Ayuntamiento de Limpias desde el 12 de abril hasta el 7 de mayo de 2011."

Santander, 16 de agosto de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/11634

CVE-2011-11634

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-11635 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 95/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Luis Felipe Arza Flores como titular del establecimiento "Bar Santa Olalla", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 95/11/TUR.
Establecimiento "Bar Santa Olalla".
TITULAR: D. Luis Felipe Arza Flores.
N.I.F.: 72206776-R.
C/ Ruiz de Alda, 9 - 3º O.
39009 Santander.

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 15 de octubre de 2010, teniendo entrada en esta Administración el 25 de enero de 2011 se presenta denuncia formulada por la Policía Local de Santander, a requerimiento de Dña. Gabriela Peludo Sánchez, en la que expone:

"Los agentes reseñados, a requerimiento de la denunciante quien, solicitó la presencia de una dotación, pues el establecimiento Santa Olalla, se negaban a atenderla y a entregarla una hoja de reclamaciones.

Una vez en el lugar de actuación, ante la presencia de los Policías actuantes, el responsable del local accede a entregarla la hoja de reclamaciones. Infringiendo la normativa de Ordenación de Turismo de Cantabria."

SEGUNDO.- El 12 de abril de 2011 se acordó el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta grave consistente en no haber entregado las hojas de reclamaciones a solicitud de un cliente. Dicho acuerdo de inicio fue publicado en el BOC el 8 de junio de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 3 de junio de 2011 hasta el 22 de junio de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe ale-

CVE-2011-11635

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

gaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Bar Santa Olalla".

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el BOC el 8 de junio de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 3 de junio de 2011 hasta el 22 de junio de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a D. Luis Felipe Arza Flores titular del establecimiento "Bar Santa Olalla", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada el 14 de octubre de 2010, teniendo entrada en esta Administración el 25 de enero de 2011 por la Policía Local de Santander.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 95/11/TUR, de fecha 12 de abril de 2011.
- Dicho acuerdo de inicio fue publicado en el BOC el 8 de junio de 2011 y en el Ayuntamiento de Santander desde el 3 de junio de 2011 hasta el 22 de junio de 2011."

Santander, 16 de agosto de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/11635

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-11636 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 97/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña María Yolanda Berrio Cueli como titular del establecimiento "Bar La Perola", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 97/11/TUR.
Establecimiento "Bar La Perola".
Titular: Doña María Yolanda Berrio Cueli.
N.I.F.: 13983510-Q.
Avda. José Antonio, 471 - 1º.
39316 - Tanos.

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- Antecedentes de hecho.

Primero.- El 26 de octubre de 2010 se presenta denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Torrelavega, Puesto de Renedo, en la que expone:

"A las 03:45 horas del día 21 de octubre de 2010, cuando los Agentes de este Puesto con carnet profesionales B-98974-E y Z-71291-J y, prestaban servicio de Seguridad Ciudadana, al realizarlo por la localidad de Vargas-Puente Viesgo (Cantabria), proceden a inspeccionar el Pub La Perola, observándose que el establecimiento carecía del cartel anunciador de: Este establecimiento tiene hojas de reclamaciones a disposición del cliente que las solicite."

Segundo.- El 19 de noviembre de 2010 se emite informe de la inspección de la Dirección General de Turismo, en el que se expone:

"El pasado día 18 de noviembre el inspector firmante se persona en el establecimiento de referencia, al objeto de ampliar la información contenida en la denuncia núm. 471/10 de la Patrulla Fiscal de la Guardia Civil de Renedo, por la falta de exhibición de anuncios o distintivos obligatorios, en concreto el cartel anunciador de la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición del cliente que las solicite, encontrándose cerrado al público.

En el registro general de empresas turísticas de esta Dirección General el establecimiento figura dado de alta con fecha 12/09/2006 y su último sellado de precios data del 28/04/2010. Habida cuenta de su especial horario de apertura, no se puede verificar los extremos reflejados en la denuncia. En base a la presunción de veracidad de los agentes actuantes, se propone proseguir con la tramitación del procedimiento."

Tercero.- El 18 de abril de 2011 se acordó el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta leve consistente en carecer del cartel anunciador de las hojas de

CVE-2011-11636

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

reclamaciones. Dicho acuerdo de inicio fue publicado en el B.O.C. el 9 de junio de 2011 y en el Ayuntamiento de Torrelavega desde el 3 de junio de 2011 hasta el 29 de junio de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- Consideraciones jurídicas.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Bar La Perola".

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el B.O.C. el 9 de junio de 2011 y en el Ayuntamiento de Torrelavega desde el 3 de junio de 2011 hasta el 29 de junio de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Otorgar a doña María Yolanda Berrio Cueli titular del establecimiento "Bar La Perola", un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada el 26 de octubre de 2010 por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Torrelavega, Puesto de Renedo.
- Informe de la Inspección de Turismo de 19 de noviembre de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 97/11/TUR, de 18 de abril de 2011.
- Dicho acuerdo de inicio fue publicado en el B.O.C. el 9 de junio de 2011 y en el Ayuntamiento de Torrelavega desde el 3 de junio de 2011 hasta el 29 de junio de 2011."

Santander, 12 de agosto de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

[2011/11636](#)

CVE-2011-11636

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-11637 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 89/11/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Nisar Ahmad como titular del establecimiento "Doner Kebab", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 89/11/TUR.
Establecimiento "Doner Kebab".
Titular: Don Nisar Ahmad.
N.I.F. X3124281F.
Avda. de Menéndez Pelayo, 54 E-BI. 5 letra E.
39700 Castro Urdiales.

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- Antecedentes de hecho.

Primero.- El 18 de abril de 2011 se presenta denuncia formulada por la Guardia Civil de Ampuero, en la que expone:

"A las 20:30 horas del día 24 de noviembre de 2010, con ocasión de realizar conjuntamente fuerzas de la Guardia Civil y de la Policía Local de Ampuero una inspección en el establecimiento público "Doner Kebab", sito en la c/ Las Huertas, 5 de Ampuero, cuyo titular es don Nisar Ahmad (X3124281F). Se observa que carece de cartel indicativo de la existencia de Hojas de Reclamaciones y que carece de Lista de Precios, así como de Hojas de Reclamaciones".

Segundo.- Con fecha 18 de abril de 2011 se acuerda el inicio del expediente sancionador nº 89/11/TUR, por no disponer de Lista de Precios ni de Hojas de

Reclamaciones, así como por no tener a la vista del público un cartel indicativo de la existencia de las Hojas de Reclamaciones. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.C. de 30 de mayo de 2011 y en el Ayuntamiento desde el 25 de mayo hasta el 11 de junio de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- Consideraciones jurídicas.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

CVE-2011-11637

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Doner Kebab".

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicado en el B.O.C. de 30 de mayo de 2011 y en el Ayuntamiento desde el 25 de mayo hasta el 11 de junio de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Otorgar a don Nisar Ahmad con N.I.F. X3124281F titular del establecimiento "Doner Kebab", un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada por la Guardia Civil de Laredo, Puesto de Ampuero con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de Turismo de 20 de diciembre de 2010.
- Iniciación del Procedimiento Sancionador 89/11/TUR, de 18 de abril de 2011.
- Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.C. del día 30 de mayo de 2011 y en el Ayuntamiento de Castro Urdiales desde el 25 de mayo hasta el 11 de junio de 2011."

Santander, 16 de agosto de 2011.

La instructora,

Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

[2011/11637](#)

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-11651 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 31/11/DROG, en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el citado o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: PEREIRA DE LOS ÁNGELES, JOSÉ.
- NIF: 14593616 R.
- Expte. Nº 31/11/drog.

Santander, 18 de agosto de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/11651

CVE-2011-11651

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-11652 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 34/11/DROG, en materia de salud pública.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: SANTOS DE BRITO, LUCILEIA.
- PASAPORTE: 7244300.
- Expte. Nº 34/11/drog.

Santander, 18 de agosto de 2011.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2011/11652

CVE-2011-11652

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2011-11654 *Aprobación, exposición pública del padrón de aguas, alcantarillado y canon de saneamiento del segundo trimestre de 2011.*

Por resolución de alcaldía de fecha 18 de agosto de 2011, ha sido aprobado el Padrón de Aguas, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 2º Trimestre de 2011.

Dicho Padrón se expone al Público durante el período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.C., al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Arenas de Iguña, 19 de agosto de 2011.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2011/11654

CVE-2011-11654

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-11662 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 32/62/11-6.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 16 de mayo de 2011, a D. SERGIO VILLA BUELNA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Piélagos y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: D. SERGIO VILLA BUELNA (DNI 72.075.911-Y), nacido el 27 de julio de 1987, hijo de Manuel y Margarita y domiciliado en la C/ La Arnía, nº 9, de Boo de Piélagos (Cantabria).

HECHOS: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 13 se presenta denuncia contra el imputado, en el que se indica que, a las 23:30 horas del día 06 de mayo de 2011, en la Avda. Marqués de Valdecilla, nº 24, junto a la ermita, hay siete jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública, consistentes en cervezas y vino con coca-cola. Se encuentran junto a un coche con las puertas abiertas, en el cual, según manifestaciones de vecinos, habían estado poniendo música muy alta, aunque a la llegada de los agentes ya no se escuchaba la música.

CALIFICACIÓN: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28, de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) de dicha Ordenanza.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran Instructor al Concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y Secretario al Funcionario D. Pedro M^a de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en NOVENTA euros y QUINCE CÉNTIMOS (90,15 €).

CVE-2011-11662

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del pliego de cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 22 de agosto de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2011/11662](#)

CVE-2011-11662

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2011-11673 *Notificación de resolución de inadmisión de recurso de alzada en relación con la adquisición de materiales curriculares.*

Intentada la notificación, no habiéndose podido practicar del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 2011, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Visto la solicitud de ayuda para adquisición de material curricular presentada por los interesados que se indican en el anexo que acompaña a esta propuesta de resolución, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 30 de abril de 2010 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/210, de 22 de abril, por el que se establece y regula la concesión de ayudas para la adquisición de materiales curriculares para el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- En el artículo 8.4 del citado Decreto se establecen los plazos de presentación de solicitudes en los centros docentes, el primer procedimiento:

- Desde el día 17 de mayo hasta el día 25 de junio de 2010, ambos incluidos, para los alumnos de educación primaria que cumplan las siguientes características: Los alumnos que permanezcan en el mismo centro el curso siguiente o aquellos alumnos que, habiendo participado en el proceso de escolarización, ya tengan asignado un centro.

- Desde el día 15 de junio hasta el día 16 de julio, ambos incluidos, para los alumnos de educación secundaria obligatoria que cumplan las características mencionadas anteriormente.

El segundo procedimiento:

- Desde el día 1 de septiembre hasta el día 15 de octubre de 2010, ambos incluidos, para aquellos alumnos que no se encuentren en alguno de los supuestos del primer procedimiento tanto de educación primaria como de educación secundaria obligatoria y para aquellos que, justificadamente, se incorporen al centro una vez finalizado el proceso de escolarización reglado.

TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2010, la consejera de Educación dicta resolución en la que se conceden, deniegan o inadmiten las solicitudes presentadas en el segundo procedimiento al amparo del Decreto 28/2010, de 22 de abril, encontrándose la interesada en

CVE-2011-11673

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

alguno de estos supuestos, resolución que se publica en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, situado en la 6.ª planta de la calle Vargas, numero 53, de Santander.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De acuerdo con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en consonancia con los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero, y 109 del mismo cuerpo legal, procede calificar el recurso interpuesto como recurso de alzada, dado que la resolución recurrida no pone fin a la vía administrativa.

Dada la naturaleza del recurso es competente para su resolución en este caso, el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en los artículos 128.1, 128.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 114 de la LRJ y PAC.

II

En virtud de lo dispuesto en el art. 31 de la ley la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debe concluirse la concurrencia de legitimación como interesado de los recurrentes que figuran en el anexo que acompaña a esta propuesta de resolución para interponer el recurso de alzada frente a la resolución de la consejera de Educación del Gobierno de Cantabria.

Los recursos de alzada se han registrado de entrada por los recurrentes con posterioridad al día 24 de enero de 2011, habiendo transcurrido más de un mes desde que se publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación el día 23 de diciembre la resolución por la consejera de Educación el 20 de diciembre de 2010, por lo que los recursos interpuestos por las personas que se indican en el anexo que acompaña a esta propuesta se encuentran fuera del plazo fijado por el artículo 115.1 de la Ley 30/92.

Por todo lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se realiza la siguiente,

SE ACUERDA

Inadmitir los recursos de alzada presentados por los interesados que se indican en el anexo que acompaña a este acuerdo por interponer el recurso de alzada fuera del plazo fijado por el artículo 115.1 de la Ley 30/92.

El interesado podrá en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: la Secretaría General de Educación e interesados en el procedimiento. "

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

ANEXO

María del Mar González Peña	DNI 20.194.902	ARENAS DE IGUÑA
Victoria Leorda	DNI X7788848 J	SANTANDER
Isabel García Arcoyen	DNI 202095801	SANTANDER
Xiahong Chen	NIE Y0006503P	EL ASTILLERO
Agnese Orlando	NIE 0X7658316Y	CASTRO URDIALES

Santander, a 19 de agosto de 2011.
El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

2011/11673

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11665 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-2719/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2719/2006 seguido a la empresa TRANSPORTES HERNÁNDEZ, S. L., NIF B-03424454 y domicilio en POLÍGONO INDUSTRIAL ERA ALTA CT, DAYA NUEVA, 03160 ALICANTE (ALICANTE). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 003271715.

Santander, 1 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/11665

CVE-2011-11665

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11669 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-4276/2007.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-4276/2007 seguido a la empresa GARCÍA LÓPEZ MARÍA JESÚS, NIF 16276779-R y domicilio en CALLE ARGENTINA, 4, 1º- IZDA, 01009 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 003281675.

Santander, 1 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/11669

CVE-2011-11669

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11670 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. S-2682/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2682/2006, seguido a la empresa TRANSPORTES HERNÁNDEZ, S. L., NIF B-03424454 y domicilio, en POLÍGONO INDUSTRIAL ERA ALTA, CT, DAYA NUEVA, 03160 ALICANTE. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 003282893.

Santander, 1 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/11670

CVE-2011-11670

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11671 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-2779/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2779/2006, seguido a la empresa MARTÍNEZ LÓPEZ MIGUEL, NIF 21983262-T y domicilio, en CALLE CAMILO JOSÉ CELA, 4, 3º- IZDA. 03370 REDOVAN (ALICANTE). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 003257321.

Santander, 1 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/11671

CVE-2011-11671

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-11672 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. S-5086/2007.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-5086/2007, seguido a la empresa GUTIÉRREZ ORTEGA VICENTE FAUSTINO, NIF 72111737-K y domicilio, en CALLE SAN FRANCISCO, 2, 39200 REINOSA (CANTABRIA). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

- Liquidación número 047 2 003282893.

Santander, 1 de agosto de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/11672

CVE-2011-11672

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-11659 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar, con carácter inicial, la Modificación de la Ordenanza de Servicios de Abastecimiento de Agua y Saneamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en el Servicio de Secretaria del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en Bulevar Luciano Demetrio Herrero nº 4, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. y presentar al mismo durante dicho periodo cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Torrelavega, 17 de agosto de 2011.

El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/11659

CVE-2011-11659

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-11660 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de vados.*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 2/08/11 relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de vados en el término municipal de Torrelavega.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar, con carácter inicial, la Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de vados en el término municipal de Torrelavega.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en el Servicio de Secretaria del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en Bulevar Luciano Demetrio Herrero nº 4, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C. y presentar al mismo durante dicho periodo cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Torrelavega, 17 de agosto de 2011.

El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/11660

CVE-2011-11660

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-11626 *Orden EDU/57/2011, de 19 de agosto, por la que se convocan, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso académico 2010/2011.*

La Orden EDU/2058/2010 de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina, en su artículo 4, apartado 1, que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus respectivos ámbitos de competencias y que, a estos efectos, las Administraciones educativas regularán en su correspondiente convocatoria todos los aspectos relativos a las pruebas para la concesión de estos premios.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente Orden, con objeto tanto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que demuestran una preparación especial en los estudios de Bachillerato y, por tanto, una trayectoria académica cualificada, como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en el marco de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley de Cantabria 10/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.- La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes al curso académico 2010/2011, con el fin de reconocer los méritos del alumnado que cursa estudios de Bachillerato con excelente rendimiento académico y permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por esta Comunidad Autónoma.

2.- Estos premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

1. Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

a) Haber cursado y superado primero y segundo de Bachillerato en cualquiera de las modalidades, bien en régimen presencial, bien en régimen a distancia.

b) Haber finalizado estos estudios en el curso 2010/2011.

c) Tener depositado su expediente académico en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

d) Haber obtenido en el conjunto de los dos cursos de Bachillerato una nota media igual o superior a 8,75 puntos.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de las materias comunes, de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Para este cálculo no se tendrá en cuenta la materia de religión.

Artículo tercero. Número de premios.

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos, matriculados en segundo curso de Bachillerato, en el curso 2010/2011, en centros públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incluyendo los alumnos matriculados en régimen de enseñanza a distancia.

2. En el caso del Bachillerato nocturno, a los efectos establecidos en el apartado anterior de este artículo, se computará al alumnado de último curso.

3. El número máximo de premios que se podrán conceder será de cuatro, ya que en el curso académico 2010-2011 se matricularon 3.985 alumnos en segundo curso de estas enseñanzas.

Artículo cuarto. Procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo segundo de esta Orden, deseen participar en esta convocatoria deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que finalizaron los estudios de Bachillerato. En el caso del alumnado de centros privados, la inscripción deberá realizarse en el Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro en el que ha finalizado el Bachillerato. La inscripción podrá realizarse desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 16 de septiembre de 2011, ambos incluidos.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar:

a) La solicitud de inscripción, según anexo I.

b) Certificación académica de los estudios alegados para concurrir a la presente convocatoria, expedida por el secretario del Instituto de Educación Secundaria donde los haya cursado o al que esté adscrito el centro privado en el que los realizó. Dicha certificación se formalizará en el modelo del anexo II para cada uno de los alumnos solicitantes.

c) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público, según anexo III, cuya presentación será imprescindible para la obtención de la dotación económica derivada del premio de esta convocatoria.

3. Los centros deberán presentar la documentación requerida para la participación en esta convocatoria en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A estos efectos, los registros de los centros docentes no se consideran incluidos dentro de las dependencias enumeradas en la citada Ley. El plazo para la presentación de dicha documentación por parte de los centros docentes es desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 22 de septiembre de 2011, ambos incluidos.

4. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa será el órgano instructor y sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Petición de cuantos informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo quinto. Realización y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas se estructurarán de la siguiente forma:

a) Primera parte:

— Primera prueba: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.

La prueba sobre Lengua Castellana y Literatura consistirá en la respuesta a una serie de cuestiones relativas al análisis y comentario crítico de un texto, y en el desarrollo de un tema relacionado con los contenidos de segundo curso de Bachillerato establecidos en el currículo de esta materia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Segunda prueba: PRIMERA LENGUA EXTRANJERA.

La prueba sobre la primera Lengua Extranjera consistirá en una serie de cuestiones de comprensión y expresión escrita a partir de un texto. La prueba se realizará en el idioma correspondiente, sin ayuda de diccionario.

b) Segunda parte:

— Tercera prueba: El alumno elegirá UNA de las siguientes materias comunes de Bachillerato: HISTORIA DE ESPAÑA O HISTORIA DE LA FILOSOFÍA. La materia común elegida se indicará en el cuadro "MATERIA COMÚN ELEGIDA PARA LA TERCERA PRUEBA" que figura en el anexo I.

La prueba consistirá en el desarrollo de un tema y la respuesta a cuestiones que impliquen el análisis, comentario y/o contraste de información procedente de diversas fuentes de naturaleza histórica o filosófica.

— Cuarta prueba: UNA MATERIA DE MODALIDAD DE BACHILLERATO elegida por el alumno. La materia de modalidad elegida se indicará en el cuadro "MATERIA DE MODALIDAD ELEGIDA PARA LA CUARTA PRUEBA" que figura en el anexo I.

La prueba sobre la materia de modalidad consistirá en desarrollar un tema, responder a cuestiones, resolver ejercicios prácticos y/o comentar y contrastar información procedente de diferentes fuentes sobre los contenidos de la materia de modalidad elegida por el alumno.

2. Cada parte tendrá una duración de dos horas. Cada prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La valoración de las pruebas atenderá, entre otros específicos para cada uno de los ejercicios que las componen, a los siguientes criterios: la corrección de las respuestas, la claridad y calidad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

3. Para poder optar a un Premio Extraordinario de Bachillerato, los alumnos deberán haber alcanzado una calificación global mínima de 32 puntos y haber obtenido en cada prueba una puntuación no inferior a 5 puntos. Los posibles empates se dirimirán por la mejor puntuación en cada parte, con la siguiente prioridad: primera parte y segunda parte.

En caso de persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios: Mejor puntuación en la primera prueba, mejor puntuación en la segunda prueba, mejor puntuación en la tercera prueba y mejor puntuación en la cuarta prueba.

4. Las pruebas se desarrollarán mediante un mecanismo que mantenga el anonimato de los alumnos durante su corrección.

5. La celebración de las pruebas tendrán lugar el día 30 de septiembre de 2011, a las nueve horas, en el IES "La Albericia" de Santander. Los alumnos deberán presentarse a la prueba provistos de su DNI.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Artículo sexto. Tribunales.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la prueba será un Tribunal, que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación especialista en alguna de las materias objeto de las pruebas, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales actuarán profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y/o inspectores de Educación, todos ellos especialistas en alguna de las materias objeto de las pruebas. Los vocales serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, aunque no formarán parte del Tribunal.

2. El Tribunal constituido elaborará un acta de calificaciones en la que se recogerán tanto las calificaciones obtenidas por los participantes como la propuesta de resolución provisional.

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el artículo tercero.

4. Al término de la celebración de la prueba, el Tribunal constituido anunciará el día y la hora en los que, una vez calificadas las pruebas, se hará pública, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (6ª planta, C/Vargas, 53, 39010-Santander), una copia del acta de calificaciones a la que se refiere el apartado 2 de este artículo.

5. Los alumnos examinados o sus padres, madres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación obtenida, mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del acta de calificaciones en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al que se refiere el apartado anterior. Presentada la reclamación, ésta se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Si la reclamación se basa en la existencia de un error material advertido en la calificación o en la notificación de la misma, el presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata subsanación.

b) Si la reclamación se basa en la valoración de alguna prueba, el presidente ordenará al Tribunal su revisión y resolverá según el dictamen colegiado del Tribunal.

Artículo séptimo. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el acta de calificaciones elaborada por el Tribunal, el Director General de Ordenación e Innovación Educativa propondrá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la adjudicación de los premios. Dicha resolución se dictará antes del día 15 de octubre de 2011, se notificará a los beneficiarios y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación ante el Consejo de Gobierno, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán un diploma acreditativo de dicho premio. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria, en el expediente académico y en el Historial académico del alumno premiado.

3. Además, los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato podrán recibir un premio en metálico derivado de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo, apartado 2. El pago del premio estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

4. Asimismo, los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Bachillerato que publique el Ministerio de Educación.

5. A los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Bachillerato les será de aplicación lo previsto en los apartados 2 y 4 del presente artículo, con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el artículo octavo, apartado 2.

Artículo octavo. Financiación de los premios.

1. La dotación económica de los premios se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.06.322A.489.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, por un importe global de 1.600 euros.

2. La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria será de 400 euros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de agosto de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE
BACHILLERATO 2010/2011**

DATOS DEL SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOSNIF:..... FECHA DE NACIMIENTO: TELÉFONO:MÓVIL.....email..... DOMICILIO: Nº: CP: LOCALIDAD: PROVINCIA:
DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
CENTRO EN QUE FINALIZÓ BACHILLERATO: LOCALIDAD: ADSCRITO AL IES (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS): LOCALIDAD:
MATERIA COMÚN ELEGIDA PARA LA TERCERA PRUEBA (Marque con una cruz en el recuadro correspondiente la materia común elegida): <input type="checkbox"/> HISTORIA DE ESPAÑA <input type="checkbox"/> HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
MATERIA DE MODALIDAD ELEGIDA PARA LA CUARTA PRUEBA:
Indique la materia de modalidad elegida:

SOLICITA:

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2010-2011 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En a de de 2011

EL INTERESADO:

Firmado:.....

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria)

CVE-2011-11626

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

ANEXO II
MODELO DE CERTIFICACIÓN

Don/Doña
Secretario/a del IES

CERTIFICA:

1. Que el alumno....., que formula la petición adjunta para participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, tiene su expediente académico depositado en este Instituto, habiendo alcanzado una nota media de ¹, obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden EDU/ 57/2011, de 19 de agosto, por la que se convocan, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2010-2011.
2. Que ha cursado la modalidad de Bachillerato..... y, en su caso, vía y la primera Lengua Extranjera.....
3. Que ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato:

1º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIAS DE MODALIDAD		
MATERIA OPTATIVA		

2º BACHILLERATO	MATERIAS	CALIFICACIÓN
MATERIAS COMUNES		
MATERIAS DE MODALIDAD		
MATERIA OPTATIVA		

En de de 2011

vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

(Sello del centro)

Fdo.:

¹ Expresión numérica y literal que debe ser igual o superior a 8,75 puntos, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo, apartado 1, de esta convocatoria.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
con NIF/NIE declaro bajo mi responsabilidad no
estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley
10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente
en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o
cualquier otro ingreso de derecho público.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de concesión
reconocimiento, seguimiento y control de la dotación económica regulada en la
Orden EDU/ 57/2011, de 19 de agosto, por la que se convocan, en la Comunidad
Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Bachillerato
correspondientes al curso académico 2010-2011.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y
Deporte, suscribo la presente declaración.

En a de de 2011

Fdo:

2011/11626

CVE-2011-11626

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2011-11490 *Concesión de licencia de primera ocupación para tres viviendas.*

Fecha de la concesión: 11 de agosto de 2011.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Don Ramón García Martínez.

Dirección de la licencia: San Andrés de Luena.

Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público el referenciado acuerdo de la Alcaldía de este Ayuntamiento, comenzando a partir de la fecha de publicación del presente anuncio los plazos de impugnación regulados en el mencionado artículo 256.2.

Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (Art.116 y 117 de la Ley 30/1992).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art.58.2. Ley 30/1992).

Luena, 11 de agosto de 2011.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2011/11490

CVE-2011-11490

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2011-11628 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Peritos Judiciales, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

CÓDIGO IDENTIFICACION FISCAL S-3933002-B

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 11 de agosto de 2011, han sido depositados los Estatutos de la "ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE PERITOS JUDICIALES". Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por personas físicas con la condición de Peritos Judiciales conforme a lo dispuesto en las leyes de enjuiciamiento civil, enjuiciamiento criminal, procedimiento laboral, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y demás leyes procesales y normativa legal en la que se aluda a esta función: por tanto, habrán de ser personas físicas con la titulación, profesión, arte, oficio, ciencia o experiencia precisas para poder desempeñar la función de perito judicial, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. DANIEL CICUÉNDEZ LASSEN, con D.N.I. nº 13676112J, D. JESÚS CALLE TORMO, con D.N.I. nº 13901907V y D. FRANCISCO BOLADO GARMILLA, con D.N.I. nº 13704025G.

Santander, 19 de agosto de 2011.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2011/11628

CVE-2011-11628

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-11647 *Resolución de cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación 9464.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de 5 de agosto de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la CANCELACIÓN de la Sociedad Agraria de Transformación número 9464, denominada "DE LA CRUZ", con domicilio social en Campoo de Yuso, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 19/11/10.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de agosto de 2011.

El secretario general,
Eusebio González Cárcoba.

2011/11647

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-11618 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/212/2011.*

Por la presente le pongo en su conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 881/2011 de fecha 27 de junio de 2011, se ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

DECRETO ALCALDÍA Nº 881/2011

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 19/06/2011 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALCIONE OLIVEIRA DE , SHIRLEY	23/06/1980		Y00274482 Z
EL KADIRE, HALIMA	26/08/1969		X08621599 A
HUSSAIN, NADEEM	15/05/1971	FL6892411	
JAITEH, ALASANA	01/06/1989	PC214682	
JIMÉNEZ TORRES, ROBINSON EDU	27/04/4980		X05258853 H
OLIVEIRA DE SILVA, JOSE ROBERTO	21/09/1977	CV030838	
RODRIGUES FERREIRA, HEIZE CAROLINE	30/06/1982	CT068903	
SOUZA DE MACHADO, GRASIELLE	03/08/1983	CW256928	
ULLAH, WALAIT	03/03/1977	AN2746831	
ZHU, WEIDONG	19/10/1970	G31399457	

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley

CVE-2011-11618

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 16 de agosto de 2011.

La secretaria en funciones,

Alicia Maza Gómez.

[2011/11618](#)

CVE-2011-11618

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-11619 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/226/2011.*

Por la presente le pongo en su conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 946/2011 de fecha 05 de julio de 2011, se ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 946/2011

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 30/06/2011 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALVARAN DELGADO, MARIA FERNANDA	17/06/1972		X07141219 H
ALVES DOS SANTOS, RUTE	08/08/1978		X07272402 X
CARDONA LOPEZ, RENE	07/09/1964		X06679516 V
DA ROCHA, RENATA	12/06/1974	CT942471	
DIOSA SEPÚLVEDA, DORIS	22/07/1980		X04703715 P
GOMES ALMEIDA DE, CHRISTIANE	09/08/1960		X07753404 N
LIMA DA SILVA, MELISSA	03/05/1982	CP497372	
MARIN HOLGUIN DE, MARIA DOLORES	20/12/1934		X07215123 T
MEIRELES OLIVEIRA DE, ROMENS	28/05/1999	CX227098	
PANTOJA BEDOYA, DIANA ANGLEICA	17/04/1974		X08047257 V
RODRIGUES PAIXAO FILHO, SERGIO	12/04/2001	CW336652	
YOUSAF, SAJID	01/01/1975		X03101058 Z

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99).

CVE-2011-11619

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 16 de agosto de 2011.

La secretaria en funciones,

Alicia Maza Gómez.

[2011/11619](#)

CVE-2011-11619

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-11620 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/231/2011.*

Por la presente le pongo en su conocimiento que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 963/2011 de fecha 07 de julio de 2011, se ha dictado el acuerdo del siguiente tenor literal:

DECRETO ALCALDÍA Nº 963/2011

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 10/08/2011 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALVES ALAMEIDA DE ,IZAURA	07/05/1934	CW914748	
DA SILVA RODRIGUES, LUCIA HELENA	29/08/1973	CY912659	
EL MAKADMI, RACHID	02/09/1971	W371010	
HASANOVA,NAZRIN	15/09/2011		X08121406 Z
KONTÉH,YAYA	10/11/1986	PC211774	
LUNA,JUAN IGNACIO	25/05/1982	29535716	
SÁNCHEZ PEREZ, JULIAN	09/01/1950		X08095806 J

RECURSO

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

CVE-2011-11620

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 16 de agosto de 2011.

La secretaria en funciones,

Alicia Maza Gómez.

[2011/11620](#)

CVE-2011-11620

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-11621 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expte. DAT/187/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE: D/D^a NAIARA TEMPRANO PALOMARES.

NIE: 79047229 R

NOMBRE: D/D^a NEREA PALOMARES VIGO.

NIE: 016062731 Z

Castro Urdiales, 16 de agosto de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/11621

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-11661 *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE	IDENTIFICADOR
02-07-2011	Cheikh Mboup	A00001260
02-07-2011	Papa Mor Mbayang Mboup	A00099279
03-07-2011	Sikandar Hayat	KE751607
06-07-2011	Serigne Bara Mbacke	A00020807
06-07-2011	Chucks Alexander Ufere Nwankwo	A2794141
07-07-2011	Nidia Eleuteria González Giménez	3698267
09-07-2011	Lara Victoria Silva Díaz	CY461225
10-07-2011	Marcelo Mariano Blasco	Y1328795-F
14-07-2011	Papa Ndiouga Mbaye	55856471
14-07-2011	María Saina	
15-07-2011	Abdellatif El Imami	W752563
16-07-2011	Shota Baramidze	Y0379872
20-07-2011	Liudmila Saina	3035276
24-07-2011	Olga Babalau	A3411644
29-07-2011	Carlos Pérez Mancebo	X8797749-L

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (Art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

CVE-2011-11661

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 18 de agosto de 2011.

El alcalde,
Ildfonso Calderón Ciriza.

2011/11661

CVE-2011-11661

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-11583 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 855/2011.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 855/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Santander, a 28 de junio de 2011.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 855/2011, en los que han sido partes doña Cristina Arnaiz Novoa, como denunciante; don Edison Rodolfo Andrade Lara, como denunciado, y Consorcio de Compensación de Seguros, como responsable civil directo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a don Edison Rodolfo Andrade Lara de toda clase de responsabilidad criminal que pudiera corresponder en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer, ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que conste y sirva de notificación a don Edison Rodolfo Andrade Lara, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 20 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Cristina García Morillas.

2011/11583

CVE-2011-11583

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 165

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-11585 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 3165/2010.*

Doña Cristina García Morillas, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0003165/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

En Santander, a 22 de junio de 2011.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos del juicio de faltas número 3165/2010, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; don Manu Andoni Ruiz Diego, don Jesús Fernández Fernández, don Ricardo Álvarez González, don Ángel Pablo García Muñoz, don Miguel Ángel Revilla Cagigas, don Luis Díaz Crespo Mera, don Policarpo Crespo Crespo, don Luis Alexis González Pérez, don Juan José Torre Muñiz, doña Monserrat Núñez Fernández y don Manuel Ruiz Martínez, como denunciados-perjudicados, y doña Soraya Fernández López, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Absuelvo a doña Soraya Fernández López de responsabilidad criminal en el presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, por medio de escrito fundamentado.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Soraya Fernández López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 20 de julio de 2011.

La secretaria judicial,
Cristina García Morillas.

2011/11585

CVE-2011-11585